

ACTA N° 049		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>Transparencia y Renovación</small>
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

CORPORACIÓN	Concejo Municipal de Caldas
FECHA Y HORA SESIÓN	30 de agosto de 2017 – 06:17am
TIPO SESIÓN	Ordinaria
No. SESIÓN	049
INVITADO (S)	Oficina jurídica de la gobernación de Antioquia
TEMA PRINCIPAL	Presentación capacitación tramites y proyectos de acuerdo
FECHA PRÓXIMA SESIÓN	31 de agosto de 2017

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Presentación capacitación tramites y proyectos de acuerdo municipales a cargo de la oficina jurídica de la gobernación de Antioquia el doctor Gustavo Adolfo Restrepo y la doctora Elena Patricia Uribe abogada.
5. Comunicaciones.
6. Varios.

PUNTO PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario, JUAN GABRIEL VÉLEZ, hace el correspondiente llamado a lista a los Honorables Concejales:

NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ACOSTA HURTADO HERNÁN ANTONIO	Presente
ATEHORTUA ACEVEDO ELKÍN HUMBERTO	Presente
CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO	Presente
CANO CARMONA MAURICIO	Presente
ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO	Presente
ESPINOSA CASTRO ÁNGELA MARÍA	Presente
HERRERA SALAZAR JUAN DAVID	Presente
LEÓN QUINTERO BEATRIZ ELENA	Presente
LOPERA ZAPATA UVERNEY	Presente
MARULANDA MONTOYA LUIS ALBERTO	Presente
TAMAYO CANO SERGIO ANDRÉS	Presente
TEJADA FLÓREZ SORANY YIETH	Presente
VELÁSQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VÉLEZ HOYOS DANIEL FRANCISCO	Presente
VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER	Presente

Hay suficiente Quórum para deliberar y decidir.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El orden del día ha sido aprobado por 15 votos de 15 concejales presentes.

ACTA N° 049		
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

PUNTO TERCERO: HIMNO A CALDAS.

PUNTO CUARTO: PRESENTACIÓN CAPACITACIÓN TRAMITES Y PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPALES A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EL DOCTOR GUSTAVO ADOLFO RESTREPO Y LA DOCTORA ELENA PATRICIA URIBE ABOGADA.

• **Interviene el doctor Gustavo Adolfo Restrepo:**

Buenos días para todos, pensando en grande estamos haciendo un ejercicio en cada uno de los municipios, con cada uno de los concejos municipales por que una de las funciones del gobernador de Antioquia constitucionalmente es la de revisar los actos administrativos que expidan los alcaldes municipales.

Como en esa revisión nos estamos encontrando una cantidad de inconsistencias o errores de parte de los mismos concejos y de las mismas administraciones municipales, nosotros entregamos unas generalidades y la idea es que ustedes pregunten lo que quieran de la parte administrativa y de los actos administrativos, y así hacemos más fácil un conversatorio de preguntas y respuestas.

Ahora me pasan el dato de que acuerdos o que actos administrativos hemos demandado en el municipio de Caldas.

• **Interviene la doctora Elena Patricia Uribe:**

Buenos días para todos, como lo dijo el doctor no se trata de venir y hacer una exposición y volver hablar de los que ustedes ya saben partiendo, del estudio que nosotros realizamos, el mayor de los errores vienen de los términos que se dan entre el primero y segundo debate un porcentaje altísimo de los acuerdos que revisamos y que aún siguen con ese mismo error por que citan en un tiempo que no es hábil, y en ese caso el procedimiento hace que el acuerdo pierda validez.

El segundo tema que tenemos y que más problemas a generado es sobre la autorización para contratar, la autorización para contratar está determinada de que el concejo las funciones que le da esta la del alcalde para autorizar contratos, pero el artículo 303 dice que tienen que reglamentar las funciones a su cargo, lo compartamos con la Ley 136 y la 1551 la conclusión es se debe sacar un reglamento en el cual se determine que el alcalde debe tener la facultad amplia para celebrar contratos y convenios para que puedan cumplir con el desarrollo y el presupuesto, sin determinar un límite a la autorización y viene la segunda parte de la reglamentación que consiste en determinar cuáles autorizaciones del contrato si tienen que venir al concejo.

Significa que el acuerdo no hay que estarlo haciendo cada 3 meses ni la autorización tiene que salir cada determinado tiempo, porque es una autorización general y solamente tendría que llegar al concejo cuando se va a pedir una vigencia futura, cuando se va a solicitar que lo autoricen para que pueda comprometer vigencias futuras y esa reglamentación va a definir que debe de presentar el alcalde al momento

352

ACTA N° 049 SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

de presentar el acuerdo para esa solicitud.

El año pasado siguiendo una posición del concejo de estado nosotros en el presupuesto mandamos a revisión 90 presupuestos del tribunal porque si yo tengo la función de haberla hecho en la reglamentación que objeto tengo de volverle a dar otra autorización para celebrar contratos, en eso digamos que no encontramos unanimidad en el tribunal.

El otro aspecto que también se nos ha venido presentando es uno de los traslados, esas facultades también las contamos en el tribunal como unanimidad, las salas están divididas.

• **Interviene el concejal Hernán Antonio Acosta Hurtado:**

Con respecto al cobro de unas valoraciones urbanísticas el decreto 1469 en el artículo 57 dice que es el concejo el que está facultado en reglamentar ese cobro por que es una renta para el municipio y la administración lo hace vía decreto.

• **Interviene la doctora Elena Patricia Uribe:**

Con respecto a las normas urbanísticas están ya en el plan de ordenamiento territorial, hay ya debieron de haber definido el 90% frente a como son las partes de la urbanización, que deberes tienen los urbanizadores y las compensaciones, cuando las voy aplicar no van a un reglamento, hay que mirar cómo están el plan de ordenamiento porque una cosa es que yo fije una tarifa o un impuesto que es función del concejo y otra cosa es que este estableciendo lo que se denomina precio público.

• **Interviene la concejala Gloria Amparo Ramírez Calle:**

Hemos tenido muchos problemas con el traslado de la sede administrativa para acá y según números de abogados hay números de opiniones y vino un abogado de la gobernación y en una sesión del concejo nos dejo mirando chispas, nos dijo que estábamos equivocados y es muy difícil para uno en un recinto de estos a nosotros que nos toca organizar los acuerdos municipales que nos digan que estamos infringiendo una Ley, muchas gracias.

• **Interviene la doctora Elena Patricia Uribe:**

Primero yo no puedo asegurar que nos han enviado todos porque yo no tengo constancia, segundo hay una cosa que tenemos clara que lo que llega a la oficina es un documento que no tiene ningún tipo de soporte y que lo único que hacemos nosotros dentro de la revisión conforme no lo dice la constitución es revisar, revisión que consiste en un cotejo entre lo que está escrito y las normas, no tenemos ningún sustento, no tenemos ninguna referencia de los debates porque ningún acta de debate llega. Lo que hace el departamento es simplemente analizar las facultades del concejo para captar el tema o si el alcalde si tiene competencia para actuar por decreto.

El otro tema que encontramos es el estatuto de renta por que hay una norma clara dentro de la constitución y es que si bien el concejo tiene competencia para los tributos, encontramos que muchos concejos todavía siguen cobrando la marca, eso no

ACTA N° 049		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>(Transparencia y Renovación)</small>
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

lo pueden cobrar también cobran por pesas y medidas, tampoco existen normas, cobran por utilización del espacio público, una cosa es que el alcalde pueda reglamentar la ocupación del espacio público y otra es que se establezca un cobro.

Frente al beneficio hay que tener muy claro que el decreto 1333 dice que ustedes pueden crear decisiones tributarias lo que significa que al ustedes tomar esas decisiones se debe estudiar el impacto de esa norma y adicionalmente es como se va a cubrir ese beneficio sino estarían incumpliendo la norma

- **Interviene la concejala Gloria Amparo Ramírez Calle:**

Doctora nosotros en nuestro estatuto de rentas tenemos unas condiciones especiales para generar un tratamiento especial y algunos requisitos, pero nosotros en el concejo no nos damos cuenta que entidad solicito el tratamiento especial, cuánto va afectar pero en otros municipios existen que para algunas organizaciones sin ánimo de lucro este impuesto se perpetua, si nosotros no tenemos el conocimiento de la cifra de cómo se ve afectado el presupuesto de nuestro municipio debería ser que cuando una entidad solicite este tratamiento especial lo haga llegar al concejo.

- **Interviene la doctora Elena Patricia Uribe:**

Una cosa es que ustedes tengan el control político, yo siempre he considerado que ese tipo de normas no deben de estar en un estatuto, que debe tramitarse un acuerdo especial bajo las condiciones y dándole un plazo, un estatuto no debe contener ese tipo de normas porque se vuelve perpetua sino que la entidad exige que cada que se cree un beneficio tributario o se haga una reducción usted tiene que hacer el estudio y a mediano plazo establecer el impacto que va a tomar.

- **Interviene el concejal Elkin Humberto Atehortua:**

Doctora cuando usted habla sobre los tributos y sobre los cobros que no son legales me di cuenta la cámara de comercio en el municipio hizo un inventario sobre las pesas electrónicas que maneja los expendios de Caldas y les van a cobrar una cantidad alta, los vendedores de Caldas están asustados y usted habla de que es ilegal que cobren esto, porque si eso no es legal a quien podemos recurrir.

- **Interviene la doctora Elena Patricia Uribe:**

No podemos confundir un impuesto con las sanciones por tener pesas que no cumplan con la norma y si yo estoy alterando la pesa para dar menos gramos obviamente que eso no es un impuesto, es una sanción que se le impone. Cosa distinta es que cada pesa este balanceada y equilibrada, por que cuando son pesas electrónicas deben hacerse revisiones, pero eso es un control que hace la administración.

PUNTO QUINTO: COMUNICACIONES.

ACTA N° 049 SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

- **Interviene el secretario Juan Gabriel Vélez:**

Para dar cumplimiento a las peticiones la semana pasada se le envió un comunicado al señor alcalde respecto a la situación que se presentó, igualmente al saludo y homenaje al señor Héctor Arango, voy a dar lectura a las mismas.

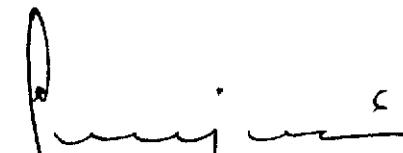
LECTURA COMUNICADO.

PUNTO SEXTO: Varios.

- **Interviene el presidente Juan David Herrera Salazar:**

Agotado el orden del día y siendo las 9:22 de la mañana damos por finalizada la sesión del día de hoy, invito para la sesión del día de mañana clausura periodo legal 6:00 de la mañana.


JUAN DAVID HERRERA SALAZAR
 Presidente


JUAN GABRIEL VÉLEZ
 Secretario General